



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébese la realización del “Taller de Exploración de Materiales de Descarte”.-

VISTO: La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16; El Anexo DI-2016- 12944371-DGINC y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, suprimiendo el Ministerio de Desarrollo Económico y transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida dirección propone la realización del programa CMD Sustentable, conformado por una serie de acciones que tienen como misión contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias, orientadas al diseño, producción, comercialización y consumo responsables de la sociedad cada vez más consciente de los efectos futuros de sus conductas;

Que esta Dirección General invita a los interesados a participar del Taller de Exploración de Materiales de Descarte, como parte del programa CMD Sustentable, con el fin de generar conciencia respecto de la importancia que tiene en la sociedad actual la sostenibilidad;

Que los objetivos del citado taller son, explorar materiales de descarte proveídos por organizaciones y empresas; fomentar la adquisición de conocimiento y experimentación de las tecnologías CNC; optimizar la rentabilidad en los materiales de descarte y obtener proyectos-objetos que puedan luego ser exhibidos en muestras dentro y fuera del CMD y se puedan difundir en actividades afines a la innovación y el diseño;

Que resulta de interés autorizar la realización del “Taller de Exploración de Materiales de Descarte”, que se

llevará a cabo en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días viernes comprendidos entre el 17 de junio y el 12 de agosto 2016, y convocar a las personas físicas profesionales del Diseño y Arquitectura o afines y estudiantes avanzados de dichas carreras interesadas en participar de la referida actividad gratuita, sujeta a inscripción previa;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la realización del “Taller de Exploración de Materiales de Descarte”, que se llevará a cabo los días viernes comprendidos entre el 17 de junio y el 12 de agosto 2016, en el horario de 14:00 a 18:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con entrada gratuita, sujeto a inscripción previa.

Artículo 2°.- Apruébense las Bases y Condiciones que como Anexo I (DI-2016- 12944371-DGINC), forma parte integrante de la presente norma.-

Artículo 3°.- Convocase a persona humanas profesionales del Diseño y Arquitectura o afines y estudiantes avanzados de dichas carreras a participar del citado taller, de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones aprobadas por el artículo 2°.

Artículo 4°.- Dese al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
TALLER DE EXPLORACION DE MATERIALES DE DESCARTE

1. Objetivos Generales

La Dirección General de Industrias Creativas invita a participar en el Taller de Exploración de Materiales, como parte del programa CMD Sustentable. Este programa está conformado por una serie de acciones que tienen como misión contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias. Las mencionadas acciones están orientadas al diseño, producción, comercialización y consumo responsables de la sociedad cada vez más consciente de los efectos futuros de sus conductas.

2. Objetivos del Taller

- Explorar materiales de descarte proveídos por organizaciones y empresas.
- Fomentar la adquisición de conocimiento y experimentación de las tecnologías CNC.
- Optimizar la rentabilidad en los materiales de descarte.
- Obtener proyectos-objetos que puedan luego ser exhibidos en muestras dentro y fuera del Centro Metropolitano de Diseño y se puedan difundir en actividades afines a la innovación y el diseño.

3. Taller de exploración de materiales de descarte con tecnología CNC (Tecnología de Programación Digital).

- Los materiales de descarte para el taller se reciben a través de donaciones.
- La experiencia puede ser individual o grupal y multidisciplinaria aprovechando la riqueza que puedan abordar los puntos de vista de los diferentes participantes.
- Los participantes deberán dar cumplimiento del 80% de la asistencia al taller.
- Los participantes deberán realizar un proyecto/producto final con una presentación visual del proceso de trabajo realizado.

El taller busca que los participantes puedan adquirir conocimiento y experimentar dentro de un marco de investigación, con el objetivo de reconocer nuevas posibilidades y herramientas de desarrollo para proyectos que contemplan al futuro como una variable del sistema. Los participantes deberán diseñar un producto en un contexto que tome cuatro ejes fundamentales: formal, funcional, técnico y comunicacional.

4. Del Desarrollo del Taller

La actividad estará coordinada por una Diseñadora Industrial dos Arquitectos.

- Extensión: 8 semanas
- Día y horario: viernes de 14 a 18 horas
- Fechas: 17/06; 24/06; 01/07; 15/07; 22/07; 29/07; 05/08 y 12/08
- Vacantes: 25 personas
- Cantidad de encuentros: 8
- Carga horaria: 4 hs por encuentro

5. Cronograma

La Dirección General de Industrias Creativas, se reserva el derecho de modificar, suspender o aplazar el inicio de las actividades detalladas a continuación.

- 1er encuentro (viernes 17/06) – Introducción y Presentación de Materiales
- 2do encuentro (viernes 24/06) – Charlas motivadoras
- 3er encuentro (viernes 01/07)– Exploración Intuitiva
- 4to encuentro (viernes 15/07) – Capacitación CMD LAB
- 5to encuentro (viernes 22/07)– Experimentación 1
- 6to encuentro (viernes 29/07)– Experimentación 2
- 7mo encuentro (viernes 05/08)– Experimentación 3 y conclusión
- 8vo encuentro (viernes 12/08)– Presentación abierta de proyectos

6. De la convocatoria:

La presente actividad está dirigida a personas humanas mayores de edad Profesionales del Diseño y Arquitectura o afines y estudiantes avanzados de dichas carreras. Es responsabilidad de cada participante consignar una cuenta de correo electrónico válida y activa donde serán válidas todas las notificaciones en el marco de la presente actividad.

7. Inscripción:

La inscripción se efectuará desde del 16 de mayo al 13 de junio del corriente año inclusive, a través del formulario online que estará disponible en http://formularios.mdebuenosaires.gob.ar/system/contacto-ifrm.php?id_form=301&id_cat=45. El cupo de participantes es limitado (25 vacantes). La inscripción no asegura la vacante. Cerrado el plazo de inscripción se comunicará vía mail la confirmación de las vacantes.

Desarrollo del Seminario
Dirección General de Industrias Creativas
Centro Metropolitano de Diseño
Algarrobo 1041 (Barracas) - CABA
Espacio: CMD Lab + Aula 125
Horario de 14 a 18 hs.

Organizado por la Dirección General de Industrias Creativas

+ INFO

cmdsustentable@buenosaires.gob.ar

4126-2984/2989



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina."

8. Facultades de la Autoridad de Aplicación

La decisión de la Dirección General de Industrias Creativas de dejar sin efecto la presente actividad u otro supuesto de cancelación de la actividad en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

9. Responsabilidad

La participación en la presente actividad, supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Los participantes de la actividad se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

10. Derechos

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en el formulario de inscripción disponible en http://formularios.mdebuenosaires.gob.ar/system/contacto-frm.php?id_form=301&id_cat=45 son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

La Dirección se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta actividad, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes. Asimismo se reserva el derecho de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales.

La Dirección General de Industrias Creativas se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente actividad y de no asignar vacantes a los participantes que no den cumplimiento con lo estipulado en las presentes Bases y Condiciones, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

11. Cláusula anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I. BASES Y CONDICIONES TALLER DE EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE DESCARTE.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.